



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones **Generales** del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° **22-2017**, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **AQUILES ODIN ROSALES OVIEDO**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0801-1985-23551, con domicilio en la Col. Santa Fe del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

PRIMERA (Objeto del Contrato) EL PATRONO, concede el presente contrato de trabajo al Joven **AQUILES ODIN ROSALES OVIEDO**, como médico general para que colabore en la vigilancia de las personas que entraran a cuarentena en los diferentes lugares designados por la Alcaldía Municipal y cualquier necesidad de salud relacionadas al **COVID-19** que se presente.

SEGUNDA: al trabajador se le pagara por sus servicios la cantidad de Lps. 10,666.67 (Diez Mil Seiscientos Sesenta y Seis Lempiras con 67/100) por prestación de servicios médicos, dicha cantidad se le pagara en la Tesorería de la alcaldía Municipal.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TERCERA: El contrato de trabajo, tendrá una vigencia 30 días, a partir del día 13 de abril y culminando el 28 de abril del presente año, con un horario de trabajo de 6:00 A.M a 6:00 P.M

CUARTA: el trabajador se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil como médico general. Las cuáles serán evaluadas por el patrono.

QUINTA: si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfecha en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de ley correspondientes, se le extiende el presente contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los trece días del mes de abril del año dos mil veinte.

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL

AGÜLES ODÍN ROSALES OVIEDO
EL CONTRATISTA